A: Santa Isabel de Norma Girett
Sauce N° 254
Tel.: 643-279
Luque, Paraguay

CONTRATO N° 5830/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y AMAMBAY".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 992/2014 - LOTES 1, 2 Y 3 – BONOS SOBERANOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para las modificaciones solicitadas correspondientes a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha... 21 AGO. 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5830/2014 firmado entre ANDE y la firma Santa Isabel de Norma Girett, en fecha 27 de octubre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de San Pedro y Amambay.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en treinta (30) días, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

Santa Isabel
RUC: 1030658-8

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto del Convenio Modificatorio N° 2 para el Lote 1 es de **G. 220.339.444** (guaraníes doscientos veinte millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), IVA incluido, para el Lote 2 de **G. 186.254.589** (guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve), IVA incluido, y para el Lote 3 es de **G. 214.983.808** (guaraníes doscientos catorce millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos ocho), IVA incluido. El monto total del Convenio Modificatorio es de **G. 621.577.841** (guaraníes seiscientos veinte y un millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION

La ampliación del plazo de ejecución de los trabajos para los Lotes 1, 2 y 3 será de treinta (30) días para cada uno, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Norma Isabel Giretti Ovelar
C.I. N° 1.330.658
Santa Isabel
RUC N° 1.330.658-8

Santa Isabel
RUC: 1330658-8

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Antano Esquivel
Dirección de Distribución